

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1029294581-2026

SIM No. 133147192

NNA: EDISSON DAVID ALAPE SILVA

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

JOSE LUIS ALAPE ÑAÑEZ

C.C. No. 1.033.763.398 de Bogotá

Carrera 17 Bis No. 64-69 Sur, Barrio México

Cel. 320-6344913

Correo electrónico: trifondavid19945@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor JOSE LUIS ALAPE ÑAÑEZ

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): JOSE LUIS ALAPE ÑAÑEZ, identificado con la C.C. No. 1.033.763.398 de Bogotá, en su calidad de progenitor del niño EDISSON DAVID ALAPE SILVA, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 15 de julio de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA EDISSON DAVID ALAPE SILVA, solicitado por la señora GISETH NATALY SILVA HERRERA, en virtud de lo dispuesto en acta de conciliación SIM: 13388795 del 5 de diciembre de 2017 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora GISETH NATALY SILVA HERRERA.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021, en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133147192, del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora GISETH NATALY SILVA HERRERA, identificada con la C.C. No. 1.033.702.687 de Bogotá, residente en la Carrera 17 Bis No. 63-23 Sur Barrio Mexico, Cel. 319-3882192, correo electrónico: natalys.david@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA EDISSON DAVID ALAPE SILVA, T.I. No. 1.029.294.581 de Bogotá, fecha de nacimiento: 1 de septiembre de 2015, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor JOSE LUIS ALAPE ÑAÑEZ, C.C. No. 1.033.763.398 de Bogotá, con ultima dirección: Carrera 17 Bis No. 64-42 Sur, Barrio México, Cel. 320-6344913, correo electrónico: trifondavid19945@gmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 13388795 del 5 de diciembre de 2017 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$150.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, septiembre y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$80.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor JOSE LUIS ALAPE ÑAÑEZ, C.C. No. 1.033.763.398 de Bogotá, en calidad de progenitor del niño EDISSON DAVID ANGULO CONTRERAS resaltándose que la señora GISETH NATALY SILVA HERRERA, identificada con la C.C. No. 1.033.702.687 de Bogotá relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a lo dispuesto en acta de conciliación SIM: 13388795 del 5 de diciembre de 2017 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor JOSE LUIS ALAPE ÑAÑEZ, C.C. No. 1.033.763.398 de Bogotá, con ultima dirección: Carrera 17 Bis No. 64-42 Sur, Barrio México ó Carrera 17 Bis No. 64-69 Sur, Barrio Mexico, Cel. 320-6344913, correo electrónico: trifondavid19945@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora GISETH NATALY SILVA HERRERA, identificada con la C.C. No. 1.033.702.687 de Bogotá, residente en la Carrera 17 Bis No. 63-23 Sur Barrio Mexico, Cel. 319-3882192, correo electrónico: natalys.david@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos del niño EDISSON DAVID ALAPE SILVA, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente

proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA EDISSON DAVID ALAPE SILVA por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora GISETH NATALY SILVA HERRERA

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. GISETH NATALY SILVA HERRERA, identificada con la C.C. No. 1.033.702.687 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor JOSE LUIS ALAPE ÑAÑEZ, C.C. No. 1.033.763.398 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 15 de julio de 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM: 1331447192
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JOSE LUIS ALAPE ÑAÑEZ, C.C. No. 1.033.763.398 de Bogotá

Yo, GISETH NATALY SILVA HERRERA, identificada con la C.C. No. 1.033.702.687 de Bogotá, residente en la Carrera 17 Bis No. 63-23 Sur Barrio Mexico, Cel. 319-3882192, correo electrónico: natalys.david@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del NNA EDISSON DAVID ALAPE SILVA, T.I. No. 1.029.294.581 de Bogotá, fecha de nacimiento: 1 de septiembre de 2015, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor JOSE LUIS ALAPE ÑAÑEZ, C.C. No. 1.033.763.398 de Bogotá, con ultima dirección: Carrera 17 Bis No. 64-42 Sur, Barrio México. Carrera 17 Bis No. 64-69 Sur, Barrio Mexico, Cel. 320-6344913, correo electrónico: trifondavid19945@gmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 13388795 del 5 de diciembre de 2017 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$150.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, septiembre y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$80.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2018:

CUOTA ALIMENTARIA: \$150.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 15/07/2025	Total cuota con interés
Enero	\$150.000	0	\$150.000	\$76.750	\$226.750
Febrero	\$150.000	0	\$150.000	\$75.950	\$225.950
Marzo	\$150.000	0	\$150.000	\$75.250	\$225.250
Abril	\$150.000	0	\$150.000	\$74.500	\$224.500
Mayo	\$150.000	0	\$150.000	\$73.750	\$223.750
Junio	\$150.000	0	\$150.000	\$73.000	\$223.000
Julio	\$150.000	0	\$150.000	\$72.250	\$222.250
Agosto	\$150.000	0	\$150.000	\$71.500	\$221.500
Septiembre	\$150.000	0	\$150.000	\$70.750	\$220.750
Octubre	\$150.000	0	\$150.000	\$70.000	\$220.000
Noviembre	\$150.000	0	\$150.000	\$69.250	\$219.250
Diciembre	\$150.000	0	\$150.000	\$68.500	\$218.500
Total	\$1.800.000	0	\$1.800.000	\$871.450	\$2.671.450

VESTUARIO AÑO 2024: \$100.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 13/03/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$80.000	0	\$80.000	\$38,213	\$118.213
Septiembre	\$80.000	0	\$80.000	\$37.013	\$117.013
Diciembre	\$80.000	0	\$80.000	\$35.813	\$115.813
TOTAL:	\$240.000	0	\$240.000	\$111.039	\$351.039

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2018: \$3.022-489

AÑO 2019:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2019: \$159.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 15/07/2025	Total cuota con interés
Enero	\$159.000	0	\$159.000	\$71.815	\$230.815
Febrero	\$159.000	0	\$159.000	\$70.967	\$229.967
Marzo	\$159.000	0	\$159.000	\$70.225	\$229.225
Abril	\$159.000	0	\$159.000	\$69.430	\$228.430
Mayo	\$159.000	0	\$159.000	\$68.635	\$227.635
Junio	\$159.000	0	\$159.000	\$67.840	\$226.840
Julio	\$159.000	0	\$159.000	\$67.045	\$226.045
Agosto	\$159.000	0	\$159.000	\$66.250	\$225.250
Septiembre	\$159.000	0	\$159.000	\$65.455	\$224.455
Octubre	\$159.000	0	\$159.000	\$64.660	\$223.660
Noviembre	\$159.000	0	\$159.000	\$63.865	\$222.865
Diciembre	\$159.000	0	\$159.000	\$63.070	\$222.070
Total	\$1.908.000	0	\$1.908.000	\$809.257	\$2.717.257

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 6.00%
Valor muda de ropa a partir de enero 2019: \$84.800

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 15/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$84.800	0	\$84.800	\$35.418	\$120.218
Septiembre	\$84.800	0	\$84.800	\$34.146	\$118.946
Diciembre	\$84.800	0	\$84.800	\$32.874	\$117.674
TOTAL:	\$254.400	0	\$254.400	\$102.438	\$356.838

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2019: \$3.074.095

AÑO 2020:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2020: \$168.540

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 15/07/2025	Total cuota con interés
Enero	\$168.540	0	\$168.540	\$66.012	\$234.552
Febrero	\$168.540	0	\$168.540	\$65.113	\$233.653
Marzo	\$168.540	0	\$168.540	\$64.326	\$232.866
Abril	\$168.540	0	\$168.540	\$63.483	\$232.023
Mayo	\$168.540	0	\$168.540	\$62.641	\$231.181
Junio	\$168.540	0	\$168.540	\$61.798	\$230.338
Julio	\$168.540	0	\$168.540	\$60.955	\$229.495
Agosto	\$168.540	0	\$168.540	\$60.113	\$228.653
Septiembre	\$168.540	0	\$168.540	\$59.270	\$227.810
Octubre	\$168.540	0	\$168.540	\$58.427	\$226.967
Noviembre	\$168.540	0	\$168.540	\$57.585	\$226.125
Diciembre	\$168.540	0	\$168.540	\$56.742	\$225.282
Total	\$2.022.480	0	\$2.022.480	\$736.465	\$2.758.945

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 6.00%
Valor muda de ropa a partir de enero 2020: \$89.888

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 15/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$89.888	0	\$89.888	\$32.150	\$122.038
Septiembre	\$89.888	0	\$89.888	\$30.802	\$120.690
Diciembre	\$89.888	0	\$89.888	\$29.453	\$119.341
TOTAL:	\$269.664	0	\$269.664	\$92.405	\$362.069

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2020: \$3.121.014

AÑO 2021:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 3.50%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2021: \$174.439

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 15/07/2025	Total cuota con interés
Enero	\$174.439	0	\$174.439	\$57.856	\$232.295
Febrero	\$174.439	0	\$174.439	\$56.925	\$231.364
Marzo	\$174.439	0	\$174.439	\$56.111	\$230.550
Abril	\$174.439	0	\$174.439	\$55.239	\$229.678
Mayo	\$174.439	0	\$174.439	\$54.367	\$228.806
Junio	\$174.439	0	\$174.439	\$53.495	\$227.934
Julio	\$174.439	0	\$174.439	\$52.622	\$227.061
Agosto	\$174.439	0	\$174.439	\$51.750	\$226.189
Septiembre	\$174.439	0	\$174.439	\$50.878	\$225.317
Octubre	\$174.439	0	\$174.439	\$50.006	\$224.445
Noviembre	\$174.439	0	\$174.439	\$49.134	\$223.573
Diciembre	\$174.439	0	\$174.439	\$48.261	\$222.700
Total	\$2.093.268	0	\$2.093.268	\$636.644	\$2.729.912

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 3.50%

Valor muda de ropa a partir de enero 2021: \$93.034

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 15/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$93.034	0	\$93.034	\$27.693	\$120.727
Septiembre	\$93.034	0	\$93.034	\$26.298	\$119.332
Diciembre	\$93.034	0	\$93.034	\$24.902	\$117.936
TOTAL:	\$279.102	0	\$279.102	\$78.893	\$357.995

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$3.087.907

AÑO 2022:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 10.07%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2022: \$192.005

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 15/07/2025	Total cuota con interés
Enero	\$192.005	0	\$192.005	\$52.161	\$244.166
Febrero	\$192.005	0	\$192.005	\$51.137	\$243.142
Marzo	\$192.005	0	\$192.005	\$50.241	\$242.246
Abril	\$192.005	0	\$192.005	\$49.281	\$241.286
Mayo	\$192.005	0	\$192.005	\$48.321	\$240.326
Junio	\$192.005	0	\$192.005	\$47.361	\$239.366
Julio	\$192.005	0	\$192.005	\$46.401	\$238.406
Agosto	\$192.005	0	\$192.005	\$45.441	\$237.446
Septiembre	\$192.005	0	\$192.005	\$44.481	\$236.486
Octubre	\$192.005	0	\$192.005	\$43.521	\$235.526
Noviembre	\$192.005	0	\$192.005	\$42.561	\$234.566
Diciembre	\$192.005	0	\$192.005	\$41.601	\$233.606
Total	\$2.304.060	0	\$2.304.060	\$562.508	\$2.866.568

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 10.07%
Valor muda de ropa a partir de enero 2022: \$102.403

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 15/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$102.403	0	\$102.403	\$24.338	\$126.741
Septiembre	\$102.403	0	\$102.403	\$22.802	\$125.205
Diciembre	\$102.403	0	\$102.403	\$21.266	\$123.669
TOTAL:	\$307.209	0	\$307.209	\$68.406	\$375.615

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$3.242.183

AÑO 2023:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$222.726

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 15/07/2025	Total cuota con interés
Enero	\$222.726	0	\$222.726	\$47.144	\$269.870
Febrero	\$222.726	0	\$222.726	\$45.956	\$268.682
Marzo	\$222.726	0	\$222.726	\$44.916	\$267.642
Abril	\$222.726	0	\$222.726	\$43.803	\$266.529
Mayo	\$222.726	0	\$222.726	\$42.689	\$265.415
Junio	\$222.726	0	\$222.726	\$41.576	\$264.302
Julio	\$222.726	0	\$222.726	\$40.462	\$263.188
Agosto	\$222.726	0	\$222.726	\$39.348	\$262.074
Septiembre	\$222.726	0	\$222.726	\$38.235	\$260.961
Octubre	\$222.726	0	\$222.726	\$37.121	\$259.847
Noviembre	\$222.726	0	\$222.726	\$36.007	\$258.733
Diciembre	\$222.726	0	\$222.726	\$34.894	\$257.620
Total	\$2.672.712	0	\$2.672.712	\$492.151	\$3.164.863

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 16.00%
Valor muda de ropa a partir de enero 2023: \$118.787

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 15/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$118.787	0	\$118.787	\$21.104	\$139.891
Septiembre	\$118.787	0	\$118.787	\$19.323	\$138.110
Diciembre	\$118.787	0	\$118.787	\$17.541	\$136.328
TOTAL:	\$356.361	0	\$356.361	\$57.968	\$414.329

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$3.579.192

AÑO 2024:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$249.453

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 15/07/2025	Total cuota con interés
Enero	\$249.453	0	\$249.453	\$37.834	\$287.287
Febrero	\$249.453	0	\$249.453	\$36.503	\$285.956
Marzo	\$249.453	0	\$249.453	\$35.339	\$284.792
Abril	\$249.453	0	\$249.453	\$34.092	\$283.545
Mayo	\$249.453	0	\$249.453	\$32.845	\$282.298
Junio	\$249.453	0	\$249.453	\$31.597	\$281.050
Julio	\$249.453	0	\$249.453	\$30.350	\$279.803
Agosto	\$249.453	0	\$249.453	\$29.103	\$278.556
Septiembre	\$249.453	0	\$249.453	\$27.856	\$277.309
Octubre	\$249.453	0	\$249.453	\$26.608	\$276.061
Noviembre	\$249.453	0	\$249.453	\$25.361	\$274.814
Diciembre	\$249.453	0	\$249.453	\$24.114	\$273.567
Total	\$2.993.436	0	\$2.993.436	\$371.602	\$3.365.038

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 12.00%
Valor muda de ropa a partir de enero 2024: \$133.041

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 15/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$133.041	0	\$133.041	\$15.654	\$148.695
Septiembre	\$133.041	0	\$133.041	\$13.659	\$146.700
Diciembre	\$133.041	0	\$133.041	\$11.663	\$144.704
TOTAL:	\$399.123	0	\$399.123	\$40.976	\$440.099

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$3.805.137

AÑO 2025:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$273.251

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 15/07/2025	Total cuota con interés
Enero	\$273.251	0	\$273.251	\$25.048	\$298.299
Febrero	\$273.251	0	\$273.251	\$23.591	\$296.842
Marzo	\$273.251	0	\$273.251	\$22.315	\$295.566
Abril	\$273.251	0	\$273.251	\$20.949	\$294.200
Mayo	\$273.251	0	\$273.251	\$19.583	\$292.834
Junio	\$273.251	0	\$273.251	\$18.217	\$291.468
Julio	\$273.251	0	\$273.251	\$16.850	\$290.101
Agosto	\$273.251	0	\$273.251	\$15.484	\$288.735
Septiembre	\$273.251	0	\$273.251	\$14.118	\$287.369
Octubre	\$273.251	0	\$273.251	\$12.752	\$286.003
Noviembre	\$273.251	0	\$273.251	\$11.385	\$284.636
Diciembre	\$273.251	0	\$273.251	\$10.019	\$283.270
Total	\$3.279.012	0	\$3.279.012	\$210.311	\$3.489.323

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%
Valor muda de ropa a partir de enero 2025: \$145.733

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 15/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$145.733	0	\$145.733	\$8.404	\$154.137
Septiembre	\$145.733	0	\$145.733	\$6.218	\$151.951
Diciembre	\$145.733	0	\$145.733	\$4.032	\$149.765
TOTAL:	\$437.199	0	\$437.199	\$18.654	\$455.853

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$3.945.176

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2026: \$336.099

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 15/07/2025	Total cuota con interés
Enero	\$336.099	0	\$17	\$10.643	\$346.742
Febrero	\$336.099	0	\$336.099	\$8.851	\$344.950
Marzo	\$336.099	0	\$336.099	\$7.282	\$343.381
Abril	\$336.099	0	\$336.099	\$5.602	\$341.701
Mayo	\$336.099	0	\$336.099	\$3.921	\$340.020
Junio	\$336.099	0	\$336.099	\$2.241	\$338.340
Julio	\$336.099	0	\$336.099	\$2.241	\$338.340
TOTAL	\$2.352.693	0	\$2.352.693	\$40.781	\$2.393.474

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%
Valor muda de ropa a partir de enero 2025: \$179.252

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 15/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$179.252	0	\$179.252	\$478	\$179.730
TOTAL	\$179.252	0	\$179.252	\$478	\$179.730

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A JULIO: \$2.573.204

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2018	\$2.040.000
2019	\$2.162.400
2020	\$2.292.144
2021	\$2.372.370
2022	\$2.611.269
2023	\$3.029.073
2024	\$3.392.559
2025	\$3.716.211
2026 A JULIO	\$2.531.945
TOTAL	\$24.147.971

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2018	\$982.489
2019	\$911.695
2020	\$828.870
2021	\$715.537
2022	\$630.914
2023	\$550.119
2024	\$412.578
2025	\$228.965
2026 A JULIO	\$41.259
TOTAL	\$5.302.426

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2018	\$3.022.489
2019	\$3.074.095
2020	\$3.121.014
2021	\$3.087.907

2022	\$3.242.183
2023	\$3.579.192
2024	\$3.805.137
2025	\$3.945.176
2026 A JULIO	\$2.573.204
TOTAL	\$29.450.397

Cordialmente



GISETH NATALY SILVA HERRERA
C.C. No. 1.033.702.687 de Bogotá
Carrera 17 Bis No. 63-23 Sur Barrio Mexico
Cel. 319-3882192
Correo electrónico: natalys.david@hotmail.com
Bogotá, D.C